



## Ayuntamiento de Santa Brígida

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
2210/2018	La Junta de Gobierno Local

**DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, (LAS PALMAS)**

#### CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 26 de diciembre de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### Expediente 2210/2018. Modificación de Crédito 74/18

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, del tenor siguiente:

"Visto el expediente tramitado para modificar créditos núm. 74/18, por generación de créditos, con los ingresos procedentes de las excursiones y salidas culturales del Club de Mayores de 12/11/18 al 16/12/18, por importe de 1.437,00 euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe favorable emitido por la Intervención.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas jurídicas, para financiar gastos, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar, cuya finalidad es la que se indica en el expediente tramitado, vengo en aprobar el mismo, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS		
<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE EUROS MODIFICACIÓN</u>
349.01	Precio público actividades de mayores	1.437,00
Total importe modificaciones de ingresos		1.437,00
ESTADO DE GASTOS		
<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE EUROS CRÉDITO GENERADO</u>
03-231-223.00	Transportes	1.437,00
Total créditos generados		1.437,00

Siendo el expediente que se aprueba, firme y ejecutivo sin más trámites, se



## Ayuntamiento de Santa Brígida

deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**ÚNICO:** La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 74/18."

Visto el informe de CONFORMIDAD de la Intervención Municipal.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 305/17 de fecha 14 de agosto de 2017, Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 23 de agosto de 2017; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**